

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C., dieciséis de abril de dos mil veintiuno

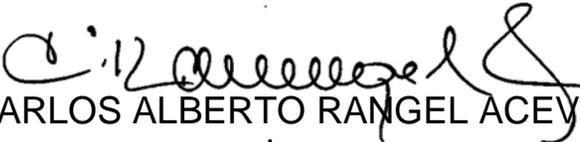
I. De conformidad con la consulta realizada en el sistema de consulta pública de la base de datos única de afiliados *BDUA* del *Sistema General de Seguridad Social en Salud - BDUA-SGSSS*, el demandado se encuentra afiliado a la entidad *Aliansalud EPS S.A.*, en consecuencia, en atención a lo dispuesto por el parágrafo 2 del artículo 8 del Decreto 806 de 2020, se dispone:

Por secretaría, **oficiese** a la entidad *Aliansalud EPS S.A* para que en un término no mayor a 5 días, se sirva proporcionar a este despacho los datos de notificación del demandado *Jorge Oswaldo Higuera Duque* identificado con cedula de ciudadanía No. 79.295.330, tales como: teléfono, dirección física y electrónica que reposen en su base de datos como afiliado del régimen contributivo de dicha entidad. Para el efecto anéxese copia de la consulta realizada, la cual obra en el expediente digital.

II. De conformidad con la constancia secretarial que antecede, se advierte que le asiste razón al apoderado demandante en cuanto a que agotó el trámite de notificación requerido en auto de fecha 16 de febrero de 2021.

III. Ahora bien, frente a la solicitud de inclusión del demandado en el *Registro Nacional de Personas Emplazadas* se advierte que dicha actuación ya se surtió, por lo cual, cumplido lo ordenado en el numeral 1 del presente auto, se nombrará curador ad litem al mismo, de ser el caso.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez